

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/3959/2008
XALAPA, VER, 26 DE NOVIEMBRE DE 2008
Veracruz late con fuerza

MUEBLERIA CENTRAL DE XALAPA S.A. DE C.V.
AV. REVOLUCIÓN N° 51
COL. CENTRO
TEL: 8182207,8182407,8172226
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-092/08, relativa a la adquisición de regalos para los Trabajadores del Sistema Estatal y Federal con motivo del festejo de “Fin de Año 2008” de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Mueblería Central de Xalapa, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 2, 4, 8, 9 y 13 en concurso.

No cumple en la partida 5, en virtud de que no hace mención en las características técnicas si reproduce archivos MP3 y WMA como se solicitó en las bases de licitación. No cumple en la partida 6, en virtud de que no hace mención en las características técnicas de que capacidad es la lavadora, solo cuenta con 3 ciclos de lavado, no cuenta con temperaturas de lavado para ajustarlas de acuerdo a cualquier tipo de prenda, ni despachador automático de suavizante y blanqueador como se solicitó en las bases de licitación. No cumple en la partida 7, en virtud de que no hace mención de que capacidad es el tanque de agua, no cuenta con sistema de autolimpieza, sistema de llenado rápido ni varilla anti-cal integrada como se solicitó en las bases de licitación. No cumple en la partida 10 en virtud de que las características del horno propuesto son inferiores a las solicitadas en las bases de licitación. No cumple en la partida 11 en virtud de que solo cuenta con un super-quemador y se solicitan 2 super-quemadores en las bases de licitación. No cumple en la partida 12, en virtud de que cuenta con características inferiores a las solicitadas en las bases de licitación.

- b) Arsa Provedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 2, 4, 6, 7, 14 y 15 en concurso.

No cumple en la partida 1, en virtud del que el procesador de la computadora que oferta es inferior al solicitado en las bases de licitación. No cumple en la partida 3, en virtud de que no incluye reproductor DVD como se solicitó en las bases de licitación, no cumple en la partida 5 en

virtud de que lo presentado no cuenta con puerto USB, función sleep timer automático, entrada de audio análoga, conexión para audífonos, 2 entradas para micrófono ni control remoto, como se solicitó en las bases de licitación. No cumple en la partida 9, en virtud de que no presenta sonido estereo como se solicitó en las bases de licitación. No cumple en la partida 10, en virtud de que presenta un horno con características inferiores a los solicitados en las bases de licitación. No cumple en la partida 12, en virtud de que lo presentado no cuenta con función karaoke, como se solicitó en las bases de licitación.

- c) S.O.S. en Computación, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 1 y 2 en concurso.
- d) Muebles Cohuxa, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14 y 15 en concurso.

No cumple en la partida 5, en virtud del que el minicomponente no presenta doblecassetera como lo solicitado en las bases de licitación, No cumple en la partida 3, en virtud de que el equipo presentado en propuesta solo es de 200 watts, en bases de licitación se solicita de 500watts. No cumple en la partida numero 12, en virtud de que no cuenta con función karaoke como se solicitó en las bases de licitación.

- e) Mueblería "Crediland", S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12 y 13 en concurso.

No cumple en la partida 1, en virtud del que el procesador y el caché del microprocesador de la computadora que oferta es inferior al solicitado en las bases de licitación, no incluye mochila, no cuenta con conectividad bluetooth integrada ni externa. No cumple en la partida 3, en virtud de que el equipo presentado en propuesta solo es de 150 watts, en bases de licitación se solicita de 500watts. No cumple en la partida 9, en virtud de que el equipo presentado en propuesta es de características inferiores al solicitado en bases de licitación.

- f) Foto Contino de Veracruz, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, en concurso.

No cumple en la partida 6, en virtud de que la lavadora presentada no tiene más que 1 nivel de temperatura y se solicitan 4 en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) Arsa Provedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi.- Se le adjudica la partida 15 en concurso, por un importe total de \$16,946.40 (Dieciséis mil novecientos cuarenta y seis pesos 40/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) Muebles Cohuxa, S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas 1, 2, 4, 6, 7, 8, 10, 11 y 14, en concurso, por un importe total de \$843,781.45 (Ochocientos cuarenta y tres mil setecientos ochenta y un pesos 45/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) Fotocontino de Veracruz, S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas 3, 5, 9, 12 y 13 en concurso, por un importe total de \$301,396.60 (Trescientos un mil trescientos noventa y seis pesos 60/100

M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-092/08.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/3960/2008
XALAPA, VER, 26 DE NOVIEMBRE DE 2008
Veracruz late con fuerza

MUEBLES COHUXA S.A. DE C.V.
MIGUEL LERDO N° 15 B
COATEPEC, VER
TEL: 8164955, 8164959, 8162014
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-092/08, relativa a la adquisición de regalos para los Trabajadores del Sistema Estatal y Federal con motivo del festejo de “Fin de Año 2008” de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Mueblería Central de Xalapa, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 2, 4, 8, 9 y 13 en concurso.

No cumple en la partida 5, en virtud de que no hace mención en las características técnicas si reproduce archivos MP3 y WMA como se solicitó en las bases de licitación. No cumple en la partida 6, en virtud de que no hace mención en las características técnicas de que capacidad es la lavadora, solo cuenta con 3 ciclos de lavado, no cuenta con temperaturas de lavado para ajustarlas de acuerdo a cualquier tipo de prenda, ni despachador automático de suavizante y blanqueador como se solicitó en las bases de licitación. No cumple en la partida 7, en virtud de que no hace mención de que capacidad es el tanque de agua, no cuenta con sistema de autolimpieza, sistema de llenado rápido ni varilla anti-cal integrada como se solicitó en las bases de licitación. No cumple en la partida 10 en virtud de que las características del horno propuesto son inferiores a las solicitadas en las bases de licitación. No cumple en la partida 11 en virtud de que solo cuenta con un super-quemador y se solicitan 2 super-quemadores en las bases de licitación. No cumple en la partida 12, en virtud de que cuenta con características inferiores a las solicitadas en las bases de licitación.

- b) Arsa Provedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 2, 4, 6, 7, 14 y 15 en concurso.

No cumple en la partida 1, en virtud del que el procesador de la computadora que oferta es inferior al solicitado en las bases de licitación. No cumple en la partida 3, en virtud de que no incluye reproductor DVD como se solicitó en las bases de licitación, no cumple en la partida 5 en

virtud de que lo presentado no cuenta con puerto USB, función sleep timer automático, entrada de audio análoga, conexión para audífonos, 2 entradas para micrófono ni control remoto, como se solicitó en las bases de licitación. No cumple en la partida 9, en virtud de que no presenta sonido estereo como se solicitó en las bases de licitación. No cumple en la partida 10, en virtud de que presenta un horno con características inferiores a los solicitados en las bases de licitación. No cumple en la partida 12, en virtud de que lo presentado no cuenta con función karaoke, como se solicitó en las bases de licitación.

- c) S.O.S. en Computación, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 1 y 2 en concurso.
- d) Muebles Cohuxa, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14 y 15 en concurso.

No cumple en la partida 5, en virtud del que el minicomponente no presenta doblecassetera como lo solicitado en las bases de licitación, No cumple en la partida 3, en virtud de que el equipo presentado en propuesta solo es de 200 watts, en bases de licitación se solicita de 500watts. No cumple en la partida numero 12, en virtud de que no cuenta con función karaoke como se solicitó en las bases de licitación.

- e) Mueblería "Crediland", S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12 y 13 en concurso.

No cumple en la partida 1, en virtud del que el procesador y el caché del microprocesador de la computadora que oferta es inferior al solicitado en las bases de licitación, no incluye mochila, no cuenta con conectividad bluetooth integrada ni externa. No cumple en la partida 3, en virtud de que el equipo presentado en propuesta solo es de 150 watts, en bases de licitación se solicita de 500watts. No cumple en la partida 9, en virtud de que el equipo presentado en propuesta es de características inferiores al solicitado en bases de licitación.

- f) Foto Contino de Veracruz, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, en concurso.

No cumple en la partida 6, en virtud de que la lavadora presentada no tiene más que 1 nivel de temperatura y se solicitan 4 en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) Arsa Provedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi.- Se le adjudica la partida 15 en concurso, por un importe total de \$16,946.40 (Dieciséis mil novecientos cuarenta y seis pesos 40/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) Muebles Cohuxa, S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas 1, 2, 4, 6, 7, 8, 10, 11 y 14, en concurso, por un importe total de \$843,781.45 (Ochocientos cuarenta y tres mil setecientos ochenta y un pesos 45/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) Fotocontino de Veracruz, S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas 3, 5, 9, 12 y 13 en concurso, por un importe total de \$301,396.60 (Trescientos un mil trescientos noventa y seis pesos 60/100

M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-092/08.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/3961/2008
XALAPA, VER, 26 DE NOVIEMBRE DE 2008
Veracruz late con fuerza

MUEBLERIA “LA ECONOMICA DE XALAPA” S DE RL. DE C.V.
AVILA CAMACHO N°11 COL.CENTRO
XALAPA, VER.
TEL. 8172511 FAX: 8178857
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-092/08, relativa a la adquisición de regalos para los Trabajadores del Sistema Estatal y Federal con motivo del festejo de “Fin de Año 2008” de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Mueblería Central de Xalapa, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 2, 4, 8, 9 y 13 en concurso.

No cumple en la partida 5, en virtud de que no hace mención en las características técnicas si reproduce archivos MP3 y WMA como se solicitó en las bases de licitación. No cumple en la partida 6, en virtud de que no hace mención en las características técnicas de que capacidad es la lavadora, solo cuenta con 3 ciclos de lavado, no cuenta con temperaturas de lavado para ajustarlas de acuerdo a cualquier tipo de prenda, ni despachador automático de suavizante y blanqueador como se solicitó en las bases de licitación. No cumple en la partida 7, en virtud de que no hace mención de que capacidad es el tanque de agua, no cuenta con sistema de autolimpieza, sistema de llenado rápido ni varilla anti-cal integrada como se solicitó en las bases de licitación. No cumple en la partida 10 en virtud de que las características del horno propuesto son inferiores a las solicitadas en las bases de licitación. No cumple en la partida 11 en virtud de que solo cuenta con un super-quemador y se solicitan 2 super-quemadores en las bases de licitación. No cumple en la partida 12, en virtud de que cuenta con características inferiores a las solicitadas en las bases de licitación.

- b) Arsa Provedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 2, 4, 6, 7, 14 y 15 en concurso.

No cumple en la partida 1, en virtud del que el procesador de la computadora que oferta es inferior al solicitado en las bases de licitación. No cumple en la partida 3, en virtud de que no incluye reproductor DVD como se solicitó en las bases de licitación, no cumple en la partida 5 en

virtud de que lo presentado no cuenta con puerto USB, función sleep timer automático, entrada de audio análoga, conexión para audífonos, 2 entradas para micrófono ni control remoto, como se solicitó en las bases de licitación. No cumple en la partida 9, en virtud de que no presenta sonido estereo como se solicitó en las bases de licitación. No cumple en la partida 10, en virtud de que presenta un horno con características inferiores a los solicitados en las bases de licitación. No cumple en la partida 12, en virtud de que lo presentado no cuenta con función karaoke, como se solicitó en las bases de licitación.

- c) S.O.S. en Computación, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 1 y 2 en concurso.
- d) Muebles Cohuxa, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14 y 15 en concurso.

No cumple en la partida 5, en virtud del que el minicomponente no presenta doblecassetera como lo solicitado en las bases de licitación, No cumple en la partida 3, en virtud de que el equipo presentado en propuesta solo es de 200 watts, en bases de licitación se solicita de 500watts. No cumple en la partida numero 12, en virtud de que no cuenta con función karaoke como se solicitó en las bases de licitación.

- e) Mueblería "Crediland", S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12 y 13 en concurso.

No cumple en la partida 1, en virtud del que el procesador y el caché del microprocesador de la computadora que oferta es inferior al solicitado en las bases de licitación, no incluye mochila, no cuenta con conectividad bluetooth integrada ni externa. No cumple en la partida 3, en virtud de que el equipo presentado en propuesta solo es de 150 watts, en bases de licitación se solicita de 500watts. No cumple en la partida 9, en virtud de que el equipo presentado en propuesta es de características inferiores al solicitado en bases de licitación.

- f) Foto Contino de Veracruz, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, en concurso.

No cumple en la partida 6, en virtud de que la lavadora presentada no tiene más que 1 nivel de temperatura y se solicitan 4 en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) Arsa Provedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi.- Se le adjudica la partida 15 en concurso, por un importe total de \$16,946.40 (Dieciséis mil novecientos cuarenta y seis pesos 40/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) Muebles Cohuxa, S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas 1, 2, 4, 6, 7, 8, 10, 11 y 14, en concurso, por un importe total de \$843,781.45 (Ochocientos cuarenta y tres mil setecientos ochenta y un pesos 45/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) Fotocontino de Veracruz, S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas 3, 5, 9, 12 y 13 en concurso, por un importe total de \$301,396.60 (Trescientos un mil trescientos noventa y seis pesos 60/100

M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-092/08.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/3962/2008
XALAPA, VER, 26 DE NOVIEMBRE DE 2008
Veracruz late con fuerza

MUEBLERIA "CREDILAND" S.A. DE C.V.
AVILA CAMACHO N° 9 COL. CENTRO
XALAPA, VER
TELS. 8179552
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-092/08, relativa a la adquisición de regalos para los Trabajadores del Sistema Estatal y Federal con motivo del festejo de "Fin de Año 2008" de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Mueblería Central de Xalapa, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 2, 4, 8, 9 y 13 en concurso.

No cumple en la partida 5, en virtud de que no hace mención en las características técnicas si reproduce archivos MP3 y WMA como se solicitó en las bases de licitación. No cumple en la partida 6, en virtud de que no hace mención en las características técnicas de que capacidad es la lavadora, solo cuenta con 3 ciclos de lavado, no cuenta con temperaturas de lavado para ajustarlas de acuerdo a cualquier tipo de prenda, ni despachador automático de suavizante y blanqueador como se solicitó en las bases de licitación. No cumple en la partida 7, en virtud de que no hace mención de que capacidad es el tanque de agua, no cuenta con sistema de autolimpieza, sistema de llenado rápido ni varilla anti-cal integrada como se solicitó en las bases de licitación. No cumple en la partida 10 en virtud de que las características del horno propuesto son inferiores a las solicitadas en las bases de licitación. No cumple en la partida 11 en virtud de que solo cuenta con un super-quemador y se solicitan 2 super-quemadores en las bases de licitación. No cumple en la partida 12, en virtud de que cuenta con características inferiores a las solicitadas en las bases de licitación.

- b) Arsa Provedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 2, 4, 6, 7, 14 y 15 en concurso.

No cumple en la partida 1, en virtud del que el procesador de la computadora que oferta es inferior al solicitado en las bases de licitación. No cumple en la partida 3, en virtud de que no incluye reproductor DVD como se solicitó en las bases de licitación, no cumple en la partida 5 en

virtud de que lo presentado no cuenta con puerto USB, función sleep timer automático, entrada de audio análoga, conexión para audífonos, 2 entradas para micrófono ni control remoto, como se solicitó en las bases de licitación. No cumple en la partida 9, en virtud de que no presenta sonido estereo como se solicitó en las bases de licitación. No cumple en la partida 10, en virtud de que presenta un horno con características inferiores a los solicitados en las bases de licitación. No cumple en la partida 12, en virtud de que lo presentado no cuenta con función karaoke, como se solicitó en las bases de licitación.

- c) S.O.S. en Computación, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 1 y 2 en concurso.
- d) Muebles Cohuxa, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14 y 15 en concurso.

No cumple en la partida 5, en virtud del que el minicomponente no presenta doblecassetera como lo solicitado en las bases de licitación, No cumple en la partida 3, en virtud de que el equipo presentado en propuesta solo es de 200 watts, en bases de licitación se solicita de 500watts. No cumple en la partida numero 12, en virtud de que no cuenta con función karaoke como se solicitó en las bases de licitación.

- e) Mueblería "Crediland", S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12 y 13 en concurso.

No cumple en la partida 1, en virtud del que el procesador y el caché del microprocesador de la computadora que oferta es inferior al solicitado en las bases de licitación, no incluye mochila, no cuenta con conectividad bluetooth integrada ni externa. No cumple en la partida 3, en virtud de que el equipo presentado en propuesta solo es de 150 watts, en bases de licitación se solicita de 500watts. No cumple en la partida 9, en virtud de que el equipo presentado en propuesta es de características inferiores al solicitado en bases de licitación.

- f) Foto Contino de Veracruz, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, en concurso.

No cumple en la partida 6, en virtud de que la lavadora presentada no tiene más que 1 nivel de temperatura y se solicitan 4 en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) Arsa Provedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi.- Se le adjudica la partida 15 en concurso, por un importe total de \$16,946.40 (Dieciséis mil novecientos cuarenta y seis pesos 40/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) Muebles Cohuxa, S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas 1, 2, 4, 6, 7, 8, 10, 11 y 14, en concurso, por un importe total de \$843,781.45 (Ochocientos cuarenta y tres mil setecientos ochenta y un pesos 45/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) Fotocontino de Veracruz, S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas 3, 5, 9, 12 y 13 en concurso, por un importe total de \$301,396.60 (Trescientos un mil trescientos noventa y seis pesos 60/100

M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-092/08.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/3963/2008
XALAPA, VER, 26 DE NOVIEMBRE DE 2008
Veracruz late con fuerza

ARSA PROVEDORA GENERAL Y/O FRANCISCO GUILLERMO WATTY URQUIDI
ATN: FRANCISCO G. WATTY URQUIDI
PONIENTE 8 N° 128 COL. FERROCARRILERA XALAPA, VER.
TEL. 8 146460
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-092/08, relativa a la adquisición de regalos para los Trabajadores del Sistema Estatal y Federal con motivo del festejo de “Fin de Año 2008” de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Mueblería Central de Xalapa, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 2, 4, 8, 9 y 13 en concurso.

No cumple en la partida 5, en virtud de que no hace mención en las características técnicas si reproduce archivos MP3 y WMA como se solicitó en las bases de licitación. No cumple en la partida 6, en virtud de que no hace mención en las características técnicas de que capacidad es la lavadora, solo cuenta con 3 ciclos de lavado, no cuenta con temperaturas de lavado para ajustarlas de acuerdo a cualquier tipo de prenda, ni despachador automático de suavizante y blanqueador como se solicitó en las bases de licitación. No cumple en la partida 7, en virtud de que no hace mención de que capacidad es el tanque de agua, no cuenta con sistema de autolimpieza, sistema de llenado rápido ni varilla anti-cal integrada como se solicitó en las bases de licitación. No cumple en la partida 10 en virtud de que las características del horno propuesto son inferiores a las solicitadas en las bases de licitación. No cumple en la partida 11 en virtud de que solo cuenta con un super-quemador y se solicitan 2 super-quemadores en las bases de licitación. No cumple en la partida 12, en virtud de que cuenta con características inferiores a las solicitadas en las bases de licitación.

- b) Arsa Provedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 2, 4, 6, 7, 14 y 15 en concurso.

No cumple en la partida 1, en virtud del que el procesador de la computadora que oferta es inferior al solicitado en las bases de licitación. No cumple en la partida 3, en virtud de que no incluye reproductor DVD como se solicitó en las bases de licitación, no cumple en la partida 5 en

virtud de que lo presentado no cuenta con puerto USB, función sleep timer automático, entrada de audio análoga, conexión para audífonos, 2 entradas para micrófono ni control remoto, como se solicitó en las bases de licitación. No cumple en la partida 9, en virtud de que no presenta sonido estereo como se solicitó en las bases de licitación. No cumple en la partida 10, en virtud de que presenta un horno con características inferiores a los solicitados en las bases de licitación. No cumple en la partida 12, en virtud de que lo presentado no cuenta con función karaoke, como se solicitó en las bases de licitación.

- c) S.O.S. en Computación, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 1 y 2 en concurso.
- d) Muebles Cohuxa, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14 y 15 en concurso.

No cumple en la partida 5, en virtud del que el minicomponente no presenta doblecassetera como lo solicitado en las bases de licitación, No cumple en la partida 3, en virtud de que el equipo presentado en propuesta solo es de 200 watts, en bases de licitación se solicita de 500watts. No cumple en la partida numero 12, en virtud de que no cuenta con función karaoke como se solicitó en las bases de licitación.

- e) Mueblería "Crediland", S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12 y 13 en concurso.

No cumple en la partida 1, en virtud del que el procesador y el caché del microprocesador de la computadora que oferta es inferior al solicitado en las bases de licitación, no incluye mochila, no cuenta con conectividad bluetooth integrada ni externa. No cumple en la partida 3, en virtud de que el equipo presentado en propuesta solo es de 150 watts, en bases de licitación se solicita de 500watts. No cumple en la partida 9, en virtud de que el equipo presentado en propuesta es de características inferiores al solicitado en bases de licitación.

- f) Foto Contino de Veracruz, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, en concurso.

No cumple en la partida 6, en virtud de que la lavadora presentada no tiene más que 1 nivel de temperatura y se solicitan 4 en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) Arsa Provedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi.- Se le adjudica la partida 15 en concurso, por un importe total de \$16,946.40 (Dieciséis mil novecientos cuarenta y seis pesos 40/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) Muebles Cohuxa, S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas 1, 2, 4, 6, 7, 8, 10, 11 y 14, en concurso, por un importe total de \$843,781.45 (Ochocientos cuarenta y tres mil setecientos ochenta y un pesos 45/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) Fotocontino de Veracruz, S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas 3, 5, 9, 12 y 13 en concurso, por un importe total de \$301,396.60 (Trescientos un mil trescientos noventa y seis pesos 60/100

M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-092/08.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/3964/2008
XALAPA, VER, 26 DE NOVIEMBRE DE 2008
Veracruz late con fuerza

S.O.S EN COMPUTACION S.A. DE C.V.
TORRE ANIMAS PISO 7 DESPACHO 703
CP.91192
TEL. 8128124
XALAPA, VER.
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-092/08, relativa a la adquisición de regalos para los Trabajadores del Sistema Estatal y Federal con motivo del festejo de “Fin de Año 2008” de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Mueblería Central de Xalapa, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 2, 4, 8, 9 y 13 en concurso.

No cumple en la partida 5, en virtud de que no hace mención en las características técnicas si reproduce archivos MP3 y WMA como se solicitó en las bases de licitación. No cumple en la partida 6, en virtud de que no hace mención en las características técnicas de que capacidad es la lavadora, solo cuenta con 3 ciclos de lavado, no cuenta con temperaturas de lavado para ajustarlas de acuerdo a cualquier tipo de prenda, ni despachador automático de suavizante y blanqueador como se solicitó en las bases de licitación. No cumple en la partida 7, en virtud de que no hace mención de que capacidad es el tanque de agua, no cuenta con sistema de autolimpieza, sistema de llenado rápido ni varilla anti-cal integrada como se solicitó en las bases de licitación. No cumple en la partida 10 en virtud de que las características del horno propuesto son inferiores a las solicitadas en las bases de licitación. No cumple en la partida 11 en virtud de que solo cuenta con un super-quemador y se solicitan 2 super-quemadores en las bases de licitación. No cumple en la partida 12, en virtud de que cuenta con características inferiores a las solicitadas en las bases de licitación.

- b) Arsa Provedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 2, 4, 6, 7, 14 y 15 en concurso.

No cumple en la partida 1, en virtud del que el procesador de la computadora que oferta es inferior al solicitado en las bases de licitación. No cumple en la partida 3, en virtud de que no

incluye reproductor DVD como se solicitó en las bases de licitación, no cumple en la partida 5 en virtud de que lo presentado no cuenta con puerto USB, función sleep timer automático, entrada de audio análoga, conexión para audífonos, 2 entradas para micrófono ni control remoto, como se solicitó en las bases de licitación. No cumple en la partida 9, en virtud de que no presenta sonido estereo como se solicitó en las bases de licitación. No cumple en la partida 10, en virtud de que presenta un horno con características inferiores a los solicitados en las bases de licitación. No cumple en la partida 12, en virtud de que lo presentado no cuenta con función karaoke, como se solicitó en las bases de licitación.

- c) S.O.S. en Computación, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 1 y 2 en concurso.
- d) Muebles Cohuxa, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14 y 15 en concurso.

No cumple en la partida 5, en virtud del que el minicomponente no presenta doblecassetera como lo solicitado en las bases de licitación, No cumple en la partida 3, en virtud de que el equipo presentado en propuesta solo es de 200 watts, en bases de licitación se solicita de 500watts. No cumple en la partida numero 12, en virtud de que no cuenta con función karaoke como se solicitó en las bases de licitación.

- e) Mueblería "Crediland", S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12 y 13 en concurso.

No cumple en la partida 1, en virtud del que el procesador y el caché del microprocesador de la computadora que oferta es inferior al solicitado en las bases de licitación, no incluye mochila, no cuenta con conectividad bluetooth integrada ni externa. No cumple en la partida 3, en virtud de que el equipo presentado en propuesta solo es de 150 watts, en bases de licitación se solicita de 500watts. No cumple en la partida 9, en virtud de que el equipo presentado en propuesta es de características inferiores al solicitado en bases de licitación.

- f) Foto Contino de Veracruz, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, en concurso.

No cumple en la partida 6, en virtud de que la lavadora presentada no tiene más que 1 nivel de temperatura y se solicitan 4 en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) Arsa Provedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi.- Se le adjudica la partida 15 en concurso, por un importe total de \$16,946.40 (Dieciséis mil novecientos cuarenta y seis pesos 40/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) Muebles Cohuxa, S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas 1, 2, 4, 6, 7, 8, 10, 11 y 14, en concurso, por un importe total de \$843,781.45 (Ochocientos cuarenta y tres mil setecientos ochenta y un pesos 45/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

- c) Fotocontinuo de Veracruz, S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas 3, 5, 9, 12 y 13 en concurso, por un importe total de \$301,396.60 (Trescientos un mil trescientos noventa y seis pesos 60/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-092/08.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/3965/2008
XALAPA, VER, 26 DE NOVIEMBRE DE 2008
Veracruz late con fuerza

FOTO CONTINO DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
PLAZA CRYSTAL LOCAL DEL 7 AL 10 ZONA B
XALAPA, VER.
TEL 8152087; FAX 8152557
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-092/08, relativa a la adquisición de regalos para los Trabajadores del Sistema Estatal y Federal con motivo del festejo de “Fin de Año 2008” de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Mueblería Central de Xalapa, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 2, 4, 8, 9 y 13 en concurso.

No cumple en la partida 5, en virtud de que no hace mención en las características técnicas si reproduce archivos MP3 y WMA como se solicitó en las bases de licitación. No cumple en la partida 6, en virtud de que no hace mención en las características técnicas de que capacidad es la lavadora, solo cuenta con 3 ciclos de lavado, no cuenta con temperaturas de lavado para ajustarlas de acuerdo a cualquier tipo de prenda, ni despachador automático de suavizante y blanqueador como se solicitó en las bases de licitación. No cumple en la partida 7, en virtud de que no hace mención de que capacidad es el tanque de agua, no cuenta con sistema de autolimpieza, sistema de llenado rápido ni varilla anti-cal integrada como se solicitó en las bases de licitación. No cumple en la partida 10 en virtud de que las características del horno propuesto son inferiores a las solicitadas en las bases de licitación. No cumple en la partida 11 en virtud de que solo cuenta con un super-quemador y se solicitan 2 super-quemadores en las bases de licitación. No cumple en la partida 12, en virtud de que cuenta con características inferiores a las solicitadas en las bases de licitación.

- b) Arsa Provedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 2, 4, 6, 7, 14 y 15 en concurso.

No cumple en la partida 1, en virtud del que el procesador de la computadora que oferta es inferior al solicitado en las bases de licitación. No cumple en la partida 3, en virtud de que no incluye reproductor DVD como se solicitó en las bases de licitación, no cumple en la partida 5 en

virtud de que lo presentado no cuenta con puerto USB, función sleep timer automático, entrada de audio análoga, conexión para audífonos, 2 entradas para micrófono ni control remoto, como se solicitó en las bases de licitación. No cumple en la partida 9, en virtud de que no presenta sonido estereo como se solicitó en las bases de licitación. No cumple en la partida 10, en virtud de que presenta un horno con características inferiores a los solicitados en las bases de licitación. No cumple en la partida 12, en virtud de que lo presentado no cuenta con función karaoke, como se solicitó en las bases de licitación.

- c) S.O.S. en Computación, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 1 y 2 en concurso.
- d) Muebles Cohuxa, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14 y 15 en concurso.

No cumple en la partida 5, en virtud del que el minicomponente no presenta doblecassetera como lo solicitado en las bases de licitación, No cumple en la partida 3, en virtud de que el equipo presentado en propuesta solo es de 200 watts, en bases de licitación se solicita de 500watts. No cumple en la partida numero 12, en virtud de que no cuenta con función karaoke como se solicitó en las bases de licitación.

- e) Mueblería "Crediland", S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12 y 13 en concurso.

No cumple en la partida 1, en virtud del que el procesador y el caché del microprocesador de la computadora que oferta es inferior al solicitado en las bases de licitación, no incluye mochila, no cuenta con conectividad bluetooth integrada ni externa. No cumple en la partida 3, en virtud de que el equipo presentado en propuesta solo es de 150 watts, en bases de licitación se solicita de 500watts. No cumple en la partida 9, en virtud de que el equipo presentado en propuesta es de características inferiores al solicitado en bases de licitación.

- f) Foto Contino de Veracruz, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, en concurso.

No cumple en la partida 6, en virtud de que la lavadora presentada no tiene más que 1 nivel de temperatura y se solicitan 4 en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) Arsa Provedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi.- Se le adjudica la partida 15 en concurso, por un importe total de \$16,946.40 (Dieciséis mil novecientos cuarenta y seis pesos 40/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) Muebles Cohuxa, S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas 1, 2, 4, 6, 7, 8, 10, 11 y 14, en concurso, por un importe total de \$843,781.45 (Ochocientos cuarenta y tres mil setecientos ochenta y un pesos 45/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) Fotocontino de Veracruz, S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas 3, 5, 9, 12 y 13 en concurso, por un importe total de \$301,396.60 (Trescientos un mil trescientos noventa y seis pesos 60/100

M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-092/08.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/3966/2008
XALAPA, VER, 26 DE NOVIEMBRE DE 2008
Veracruz late con fuerza

C.P. JESUS GUILLERMO VILLEGAS RIOS
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA CONTRALORIA GENERAL
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-092/08, relativa a la adquisición de regalos para los Trabajadores del Sistema Estatal y Federal con motivo del festejo de “Fin de Año 2008” de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Mueblería Central de Xalapa, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 2, 4, 8, 9 y 13 en concurso.

No cumple en la partida 5, en virtud de que no hace mención en las características técnicas si reproduce archivos MP3 y WMA como se solicitó en las bases de licitación. No cumple en la partida 6, en virtud de que no hace mención en las características técnicas de que capacidad es la lavadora, solo cuenta con 3 ciclos de lavado, no cuenta con temperaturas de lavado para ajustarlas de acuerdo a cualquier tipo de prenda, ni despachador automático de suavizante y blanqueador como se solicitó en las bases de licitación. No cumple en la partida 7, en virtud de que no hace mención de que capacidad es el tanque de agua, no cuenta con sistema de autolimpieza, sistema de llenado rápido ni varilla anti-cal integrada como se solicitó en las bases de licitación. No cumple en la partida 10 en virtud de que las características del horno propuesto son inferiores a las solicitadas en las bases de licitación. No cumple en la partida 11 en virtud de que solo cuenta con un super-quemador y se solicitan 2 super-quemadores en las bases de licitación. No cumple en la partida 12, en virtud de que cuenta con características inferiores a las solicitadas en las bases de licitación.

- b) Arsa Provedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 2, 4, 6, 7, 14 y 15 en concurso.

No cumple en la partida 1, en virtud del que el procesador de la computadora que oferta es inferior al solicitado en las bases de licitación. No cumple en la partida 3, en virtud de que no incluye reproductor DVD como se solicitó en las bases de licitación, no cumple en la partida 5 en virtud de que lo presentado no cuenta con puerto USB, función sleep timer automático, entrada de audio análoga, conexión para audífonos, 2 entradas para micrófono ni control remoto, como se

solicitó en las bases de licitación. No cumple en la partida 9, en virtud de que no presenta sonido estereo como se solicitó en las bases de licitación. No cumple en la partida 10, en virtud de que presenta un horno con características inferiores a los solicitados en las bases de licitación. No cumple en la partida 12, en virtud de que lo presentado no cuenta con función karaoke, como se solicitó en las bases de licitación.

- c) S.O.S. en Computación, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 1 y 2 en concurso.
- d) Muebles Cohuxa, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14 y 15 en concurso.

No cumple en la partida 5, en virtud del que el minicomponente no presenta doblecassetera como lo solicitado en las bases de licitación, No cumple en la partida 3, en virtud de que el equipo presentado en propuesta solo es de 200 watts, en bases de licitación se solicita de 500watts. No cumple en la partida numero 12, en virtud de que no cuenta con función karaoke como se solicitó en las bases de licitación.

- e) Mueblería "Crediland", S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12 y 13 en concurso.

No cumple en la partida 1, en virtud del que el procesador y el caché del microprocesador de la computadora que oferta es inferior al solicitado en las bases de licitación, no incluye mochila, no cuenta con conectividad bluetooth integrada ni externa. No cumple en la partida 3, en virtud de que el equipo presentado en propuesta solo es de 150 watts, en bases de licitación se solicita de 500watts. No cumple en la partida 9, en virtud de que el equipo presentado en propuesta es de características inferiores al solicitado en bases de licitación.

- f) Foto Contino de Veracruz, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, en concurso.

No cumple en la partida 6, en virtud de que la lavadora presentada no tiene más que 1 nivel de temperatura y se solicitan 4 en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) Arsa Provedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi.- Se le adjudica la partida 15 en concurso, por un importe total de \$16,946.40 (Dieciséis mil novecientos cuarenta y seis pesos 40/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) Muebles Cohuxa, S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas 1, 2, 4, 6, 7, 8, 10, 11 y 14, en concurso, por un importe total de \$843,781.45 (Ochocientos cuarenta y tres mil setecientos ochenta y un pesos 45/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) Fotocontino de Veracruz, S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas 3, 5, 9, 12 y 13 en concurso, por un importe total de \$301,396.60 (Trescientos un mil trescientos noventa y seis pesos 60/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las

especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-092/08.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/3967/2008
XALAPA, VER, 26 DE NOVIEMBRE DE 2008
Veracruz late con fuerza

L.A.E. HERIBERTO JOSE CASTRO POLA
CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.V.
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-092/08, relativa a la adquisición de regalos para los Trabajadores del Sistema Estatal y Federal con motivo del festejo de “Fin de Año 2008” de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Mueblería Central de Xalapa, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 2, 4, 8, 9 y 13 en concurso.

No cumple en la partida 5, en virtud de que no hace mención en las características técnicas si reproduce archivos MP3 y WMA como se solicitó en las bases de licitación. No cumple en la partida 6, en virtud de que no hace mención en las características técnicas de que capacidad es la lavadora, solo cuenta con 3 ciclos de lavado, no cuenta con temperaturas de lavado para ajustarlas de acuerdo a cualquier tipo de prenda, ni despachador automático de suavizante y blanqueador como se solicitó en las bases de licitación. No cumple en la partida 7, en virtud de que no hace mención de que capacidad es el tanque de agua, no cuenta con sistema de autolimpieza, sistema de llenado rápido ni varilla anti-cal integrada como se solicitó en las bases de licitación. No cumple en la partida 10 en virtud de que las características del horno propuesto son inferiores a las solicitadas en las bases de licitación. No cumple en la partida 11 en virtud de que solo cuenta con un super-quemador y se solicitan 2 super-quemadores en las bases de licitación. No cumple en la partida 12, en virtud de que cuenta con características inferiores a las solicitadas en las bases de licitación.

- b) Arsa Provedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 2, 4, 6, 7, 14 y 15 en concurso.

No cumple en la partida 1, en virtud del que el procesador de la computadora que oferta es inferior al solicitado en las bases de licitación. No cumple en la partida 3, en virtud de que no incluye reproductor DVD como se solicitó en las bases de licitación, no cumple en la partida 5 en virtud de que lo presentado no cuenta con puerto USB, función sleep timer automático, entrada de audio análoga, conexión para audífonos, 2 entradas para micrófono ni control remoto, como se

solicitó en las bases de licitación. No cumple en la partida 9, en virtud de que no presenta sonido estereo como se solicitó en las bases de licitación. No cumple en la partida 10, en virtud de que presenta un horno con características inferiores a los solicitados en las bases de licitación. No cumple en la partida 12, en virtud de que lo presentado no cuenta con función karaoke, como se solicitó en las bases de licitación.

- c) S.O.S. en Computación, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 1 y 2 en concurso.
- d) Muebles Cohuxa, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14 y 15 en concurso.

No cumple en la partida 5, en virtud del que el minicomponente no presenta doblecassetera como lo solicitado en las bases de licitación, No cumple en la partida 3, en virtud de que el equipo presentado en propuesta solo es de 200 watts, en bases de licitación se solicita de 500watts. No cumple en la partida numero 12, en virtud de que no cuenta con función karaoke como se solicitó en las bases de licitación.

- e) Mueblería "Crediland", S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12 y 13 en concurso.

No cumple en la partida 1, en virtud del que el procesador y el caché del microprocesador de la computadora que oferta es inferior al solicitado en las bases de licitación, no incluye mochila, no cuenta con conectividad bluetooth integrada ni externa. No cumple en la partida 3, en virtud de que el equipo presentado en propuesta solo es de 150 watts, en bases de licitación se solicita de 500watts. No cumple en la partida 9, en virtud de que el equipo presentado en propuesta es de características inferiores al solicitado en bases de licitación.

- f) Foto Contino de Veracruz, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, en concurso.

No cumple en la partida 6, en virtud de que la lavadora presentada no tiene más que 1 nivel de temperatura y se solicitan 4 en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) Arsa Provedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi.- Se le adjudica la partida 15 en concurso, por un importe total de \$16,946.40 (Dieciséis mil novecientos cuarenta y seis pesos 40/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) Muebles Cohuxa, S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas 1, 2, 4, 6, 7, 8, 10, 11 y 14, en concurso, por un importe total de \$843,781.45 (Ochocientos cuarenta y tres mil setecientos ochenta y un pesos 45/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) Fotocontino de Veracruz, S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas 3, 5, 9, 12 y 13 en concurso, por un importe total de \$301,396.60 (Trescientos un mil trescientos noventa y seis pesos 60/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las

especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-092/08.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/3968/2008
XALAPA, VER, 26 DE NOVIEMBRE DE 2008
Veracruz late con fuerza

LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-092/08, relativa a la adquisición de regalos para los Trabajadores del Sistema Estatal y Federal con motivo del festejo de “Fin de Año 2008” de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Mueblería Central de Xalapa, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 2, 4, 8, 9 y 13 en concurso.

No cumple en la partida 5, en virtud de que no hace mención en las características técnicas si reproduce archivos MP3 y WMA como se solicitó en las bases de licitación. No cumple en la partida 6, en virtud de que no hace mención en las características técnicas de que capacidad es la lavadora, solo cuenta con 3 ciclos de lavado, no cuenta con temperaturas de lavado para ajustarlas de acuerdo a cualquier tipo de prenda, ni despachador automático de suavizante y blanqueador como se solicitó en las bases de licitación. No cumple en la partida 7, en virtud de que no hace mención de que capacidad es el tanque de agua, no cuenta con sistema de autolimpieza, sistema de llenado rápido ni varilla anti-cal integrada como se solicitó en las bases de licitación. No cumple en la partida 10 en virtud de que las características del horno propuesto son inferiores a las solicitadas en las bases de licitación. No cumple en la partida 11 en virtud de que solo cuenta con un super-quemador y se solicitan 2 super-quemadores en las bases de licitación. No cumple en la partida 12, en virtud de que cuenta con características inferiores a las solicitadas en las bases de licitación.

- b) Arsa Provedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 2, 4, 6, 7, 14 y 15 en concurso.

No cumple en la partida 1, en virtud del que el procesador de la computadora que oferta es inferior al solicitado en las bases de licitación. No cumple en la partida 3, en virtud de que no incluye reproductor DVD como se solicitó en las bases de licitación, no cumple en la partida 5 en virtud de que lo presentado no cuenta con puerto USB, función sleep timer automático, entrada de

audio análoga, conexión para audífonos, 2 entradas para micrófono ni control remoto, como se solicitó en las bases de licitación. No cumple en la partida 9, en virtud de que no presenta sonido estereo como se solicitó en las bases de licitación. No cumple en la partida 10, en virtud de que presenta un horno con características inferiores a los solicitados en las bases de licitación. No cumple en la partida 12, en virtud de que lo presentado no cuenta con función karaoke, como se solicitó en las bases de licitación.

- c) S.O.S. en Computación, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 1 y 2 en concurso.
- d) Muebles Cohuxa, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14 y 15 en concurso.

No cumple en la partida 5, en virtud del que el minicomponente no presenta doblecassetera como lo solicitado en las bases de licitación, No cumple en la partida 3, en virtud de que el equipo presentado en propuesta solo es de 200 watts, en bases de licitación se solicita de 500watts. No cumple en la partida numero 12, en virtud de que no cuenta con función karaoke como se solicitó en las bases de licitación.

- e) Mueblería "Crediland", S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12 y 13 en concurso.

No cumple en la partida 1, en virtud del que el procesador y el caché del microprocesador de la computadora que oferta es inferior al solicitado en las bases de licitación, no incluye mochila, no cuenta con conectividad bluetooth integrada ni externa. No cumple en la partida 3, en virtud de que el equipo presentado en propuesta solo es de 150 watts, en bases de licitación se solicita de 500watts. No cumple en la partida 9, en virtud de que el equipo presentado en propuesta es de características inferiores al solicitado en bases de licitación.

- f) Foto Contino de Veracruz, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, en concurso.

No cumple en la partida 6, en virtud de que la lavadora presentada no tiene más que 1 nivel de temperatura y se solicitan 4 en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) Arsa Provedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi.- Se le adjudica la partida 15 en concurso, por un importe total de \$16,946.40 (Dieciséis mil novecientos cuarenta y seis pesos 40/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) Muebles Cohuxa, S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas 1, 2, 4, 6, 7, 8, 10, 11 y 14, en concurso, por un importe total de \$843,781.45 (Ochocientos cuarenta y tres mil setecientos ochenta y un pesos 45/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) Fotocontino de Veracruz, S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas 3, 5, 9, 12 y 13 en concurso, por un importe total de \$301,396.60 (Trescientos un mil trescientos noventa y seis pesos 60/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las

especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-092/08.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/3969/2008
XALAPA, VER, 26 DE NOVIEMBRE DE 2008
Veracruz late con fuerza

LIC. HÉCTOR VÁSQUEZ LUNA
DIRECTOR JURÍDICO
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-092/08, relativa a la adquisición de regalos para los Trabajadores del Sistema Estatal y Federal con motivo del festejo de “Fin de Año 2008” de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Mueblería Central de Xalapa, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 2, 4, 8, 9 y 13 en concurso.

No cumple en la partida 5, en virtud de que no hace mención en las características técnicas si reproduce archivos MP3 y WMA como se solicitó en las bases de licitación. No cumple en la partida 6, en virtud de que no hace mención en las características técnicas de que capacidad es la lavadora, solo cuenta con 3 ciclos de lavado, no cuenta con temperaturas de lavado para ajustarlas de acuerdo a cualquier tipo de prenda, ni despachador automático de suavizante y blanqueador como se solicitó en las bases de licitación. No cumple en la partida 7, en virtud de que no hace mención de que capacidad es el tanque de agua, no cuenta con sistema de autolimpieza, sistema de llenado rápido ni varilla anti-cal integrada como se solicitó en las bases de licitación. No cumple en la partida 10 en virtud de que las características del horno propuesto son inferiores a las solicitadas en las bases de licitación. No cumple en la partida 11 en virtud de que solo cuenta con un super-quemador y se solicitan 2 super-quemadores en las bases de licitación. No cumple en la partida 12, en virtud de que cuenta con características inferiores a las solicitadas en las bases de licitación.

- b) Arsa Provedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 2, 4, 6, 7, 14 y 15 en concurso.

No cumple en la partida 1, en virtud del que el procesador de la computadora que oferta es inferior al solicitado en las bases de licitación. No cumple en la partida 3, en virtud de que no incluye reproductor DVD como se solicitó en las bases de licitación, no cumple en la partida 5 en virtud de que lo presentado no cuenta con puerto USB, función sleep timer automático, entrada de audio análoga, conexión para audífonos, 2 entradas para micrófono ni control remoto, como se

solicitó en las bases de licitación. No cumple en la partida 9, en virtud de que no presenta sonido estereo como se solicitó en las bases de licitación. No cumple en la partida 10, en virtud de que presenta un horno con características inferiores a los solicitados en las bases de licitación. No cumple en la partida 12, en virtud de que lo presentado no cuenta con función karaoke, como se solicitó en las bases de licitación.

- c) S.O.S. en Computación, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 1 y 2 en concurso.
- d) Muebles Cohuxa, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14 y 15 en concurso.

No cumple en la partida 5, en virtud del que el minicomponente no presenta doblecassetera como lo solicitado en las bases de licitación, No cumple en la partida 3, en virtud de que el equipo presentado en propuesta solo es de 200 watts, en bases de licitación se solicita de 500watts. No cumple en la partida numero 12, en virtud de que no cuenta con función karaoke como se solicitó en las bases de licitación.

- e) Mueblería "Crediland", S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12 y 13 en concurso.

No cumple en la partida 1, en virtud del que el procesador y el caché del microprocesador de la computadora que oferta es inferior al solicitado en las bases de licitación, no incluye mochila, no cuenta con conectividad bluetooth integrada ni externa. No cumple en la partida 3, en virtud de que el equipo presentado en propuesta solo es de 150 watts, en bases de licitación se solicita de 500watts. No cumple en la partida 9, en virtud de que el equipo presentado en propuesta es de características inferiores al solicitado en bases de licitación.

- f) Foto Contino de Veracruz, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, en concurso.

No cumple en la partida 6, en virtud de que la lavadora presentada no tiene más que 1 nivel de temperatura y se solicitan 4 en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) Arsa Provedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi.- Se le adjudica la partida 15 en concurso, por un importe total de \$16,946.40 (Dieciséis mil novecientos cuarenta y seis pesos 40/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) Muebles Cohuxa, S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas 1, 2, 4, 6, 7, 8, 10, 11 y 14, en concurso, por un importe total de \$843,781.45 (Ochocientos cuarenta y tres mil setecientos ochenta y un pesos 45/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) Fotocontino de Veracruz, S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas 3, 5, 9, 12 y 13 en concurso, por un importe total de \$301,396.60 (Trescientos un mil trescientos noventa y seis pesos 60/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las

especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-092/08.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/3970/2008
XALAPA, VER, 26 DE NOVIEMBRE DE 2008
Veracruz late con fuerza

LIC. JOSE A. OJEDA RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-092/08, relativa a la adquisición de regalos para los Trabajadores del Sistema Estatal y Federal con motivo del festejo de “Fin de Año 2008” de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Mueblería Central de Xalapa, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 2, 4, 8, 9 y 13 en concurso.

No cumple en la partida 5, en virtud de que no hace mención en las características técnicas si reproduce archivos MP3 y WMA como se solicitó en las bases de licitación. No cumple en la partida 6, en virtud de que no hace mención en las características técnicas de que capacidad es la lavadora, solo cuenta con 3 ciclos de lavado, no cuenta con temperaturas de lavado para ajustarlas de acuerdo a cualquier tipo de prenda, ni despachador automático de suavizante y blanqueador como se solicitó en las bases de licitación. No cumple en la partida 7, en virtud de que no hace mención de que capacidad es el tanque de agua, no cuenta con sistema de autolimpieza, sistema de llenado rápido ni varilla anti-cal integrada como se solicitó en las bases de licitación. No cumple en la partida 10 en virtud de que las características del horno propuesto son inferiores a las solicitadas en las bases de licitación. No cumple en la partida 11 en virtud de que solo cuenta con un super-quemador y se solicitan 2 super-quemadores en las bases de licitación. No cumple en la partida 12, en virtud de que cuenta con características inferiores a las solicitadas en las bases de licitación.

- b) Arsa Provedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 2, 4, 6, 7, 14 y 15 en concurso.

No cumple en la partida 1, en virtud del que el procesador de la computadora que oferta es inferior al solicitado en las bases de licitación. No cumple en la partida 3, en virtud de que no incluye reproductor DVD como se solicitó en las bases de licitación, no cumple en la partida 5 en virtud de que lo presentado no cuenta con puerto USB, función sleep timer automático, entrada de audio análoga, conexión para audífonos, 2 entradas para micrófono ni control remoto, como se

solicitó en las bases de licitación. No cumple en la partida 9, en virtud de que no presenta sonido estereo como se solicitó en las bases de licitación. No cumple en la partida 10, en virtud de que presenta un horno con características inferiores a los solicitados en las bases de licitación. No cumple en la partida 12, en virtud de que lo presentado no cuenta con función karaoke, como se solicitó en las bases de licitación.

- c) S.O.S. en Computación, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 1 y 2 en concurso.
- d) Muebles Cohuxa, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14 y 15 en concurso.

No cumple en la partida 5, en virtud del que el minicomponente no presenta doblecassetera como lo solicitado en las bases de licitación, No cumple en la partida 3, en virtud de que el equipo presentado en propuesta solo es de 200 watts, en bases de licitación se solicita de 500watts. No cumple en la partida numero 12, en virtud de que no cuenta con función karaoke como se solicitó en las bases de licitación.

- e) Mueblería "Crediland", S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12 y 13 en concurso.

No cumple en la partida 1, en virtud del que el procesador y el caché del microprocesador de la computadora que oferta es inferior al solicitado en las bases de licitación, no incluye mochila, no cuenta con conectividad bluetooth integrada ni externa. No cumple en la partida 3, en virtud de que el equipo presentado en propuesta solo es de 150 watts, en bases de licitación se solicita de 500watts. No cumple en la partida 9, en virtud de que el equipo presentado en propuesta es de características inferiores al solicitado en bases de licitación.

- f) Foto Contino de Veracruz, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, en concurso.

No cumple en la partida 6, en virtud de que la lavadora presentada no tiene más que 1 nivel de temperatura y se solicitan 4 en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) Arsa Provedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi.- Se le adjudica la partida 15 en concurso, por un importe total de \$16,946.40 (Dieciséis mil novecientos cuarenta y seis pesos 40/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) Muebles Cohuxa, S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas 1, 2, 4, 6, 7, 8, 10, 11 y 14, en concurso, por un importe total de \$843,781.45 (Ochocientos cuarenta y tres mil setecientos ochenta y un pesos 45/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) Fotocontino de Veracruz, S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas 3, 5, 9, 12 y 13 en concurso, por un importe total de \$301,396.60 (Trescientos un mil trescientos noventa y seis pesos 60/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las

especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-092/08.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/3971/2008
XALAPA, VER, 26 DE NOVIEMBRE DE 2008
Veracruz late con fuerza

C.P. MARIBEL MONTEROS PEREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACEN
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-092/08, relativa a la adquisición de regalos para los Trabajadores del Sistema Estatal y Federal con motivo del festejo de “Fin de Año 2008” de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Mueblería Central de Xalapa, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 2, 4, 8, 9 y 13 en concurso.

No cumple en la partida 5, en virtud de que no hace mención en las características técnicas si reproduce archivos MP3 y WMA como se solicitó en las bases de licitación. No cumple en la partida 6, en virtud de que no hace mención en las características técnicas de que capacidad es la lavadora, solo cuenta con 3 ciclos de lavado, no cuenta con temperaturas de lavado para ajustarlas de acuerdo a cualquier tipo de prenda, ni despachador automático de suavizante y blanqueador como se solicitó en las bases de licitación. No cumple en la partida 7, en virtud de que no hace mención de que capacidad es el tanque de agua, no cuenta con sistema de autolimpieza, sistema de llenado rápido ni varilla anti-cal integrada como se solicitó en las bases de licitación. No cumple en la partida 10 en virtud de que las características del horno propuesto son inferiores a las solicitadas en las bases de licitación. No cumple en la partida 11 en virtud de que solo cuenta con un super-quemador y se solicitan 2 super-quemadores en las bases de licitación. No cumple en la partida 12, en virtud de que cuenta con características inferiores a las solicitadas en las bases de licitación.

- b) Arsa Provedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 2, 4, 6, 7, 14 y 15 en concurso.

No cumple en la partida 1, en virtud del que el procesador de la computadora que oferta es inferior al solicitado en las bases de licitación. No cumple en la partida 3, en virtud de que no incluye reproductor DVD como se solicitó en las bases de licitación, no cumple en la partida 5 en virtud de que lo presentado no cuenta con puerto USB, función sleep timer automático, entrada de audio análoga, conexión para audífonos, 2 entradas para micrófono ni control remoto, como se

solicitó en las bases de licitación. No cumple en la partida 9, en virtud de que no presenta sonido estereo como se solicitó en las bases de licitación. No cumple en la partida 10, en virtud de que presenta un horno con características inferiores a los solicitados en las bases de licitación. No cumple en la partida 12, en virtud de que lo presentado no cuenta con función karaoke, como se solicitó en las bases de licitación.

- c) S.O.S. en Computación, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 1 y 2 en concurso.
- d) Muebles Cohuxa, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14 y 15 en concurso.

No cumple en la partida 5, en virtud del que el minicomponente no presenta doblecassetera como lo solicitado en las bases de licitación, No cumple en la partida 3, en virtud de que el equipo presentado en propuesta solo es de 200 watts, en bases de licitación se solicita de 500watts. No cumple en la partida numero 12, en virtud de que no cuenta con función karaoke como se solicitó en las bases de licitación.

- e) Mueblería "Crediland", S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12 y 13 en concurso.

No cumple en la partida 1, en virtud del que el procesador y el caché del microprocesador de la computadora que oferta es inferior al solicitado en las bases de licitación, no incluye mochila, no cuenta con conectividad bluetooth integrada ni externa. No cumple en la partida 3, en virtud de que el equipo presentado en propuesta solo es de 150 watts, en bases de licitación se solicita de 500watts. No cumple en la partida 9, en virtud de que el equipo presentado en propuesta es de características inferiores al solicitado en bases de licitación.

- f) Foto Contino de Veracruz, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, en concurso.

No cumple en la partida 6, en virtud de que la lavadora presentada no tiene más que 1 nivel de temperatura y se solicitan 4 en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) Arsa Provedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi.- Se le adjudica la partida 15 en concurso, por un importe total de \$16,946.40 (Dieciséis mil novecientos cuarenta y seis pesos 40/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) Muebles Cohuxa, S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas 1, 2, 4, 6, 7, 8, 10, 11 y 14, en concurso, por un importe total de \$843,781.45 (Ochocientos cuarenta y tres mil setecientos ochenta y un pesos 45/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) Fotocontino de Veracruz, S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas 3, 5, 9, 12 y 13 en concurso, por un importe total de \$301,396.60 (Trescientos un mil trescientos noventa y seis pesos 60/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las

especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-092/08.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo